



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO: Carta Encíclica de S. S. á los Obispos de Italia.—De los funerales civiles.—Sda. Cong. de Ritos: De funeribus.—Regularización del Boletín Ecco. (continuación).

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII

PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA

Á LOS OBISPOS DE ITALIA

Desde los primeros días de Nuestro pontificado, fijando Nuestra mirada en la grave situación de la sociedad, no tardamos en reconocer, como uno de los más apremiantes deberes del ministerio apostólico, velar especialmente por la educación del Clero. Nos dimos cuenta en efecto, de que toda tentativa de restaurar en el pueblo la vida cristiana sería inútil, si el clero no guardaba íntegro y vigoroso el espíritu sacerdotal. Jamás hemos dejado de proveer á esta necesidad, según nuestras fuerzas, ya por medio de instituciones convenientes, ya valiéndonos de numerosos documen-

tos ordenados al mismo fin. Ahora, venerables hermanos, Nuestra particular solicitud para con el clero de Italia Nos mueve á tratar una vez más asunto de tan gran importancia. Verdaderamente, el clero da en punto á doctrina, piedad y celo, elocuentes y abundantes pruebas, entre las cuales Nos place señalar con elogio su ardor en cooperar, según el impulso y dirección de los Obispos, al movimiento católico que Nos es tan grato. No podemos, sin embargo, disimular que Nos tiene con cuidado el ver que, desde algún tiempo á esta parte, se manifiesta aquí y allá un apetito de innovaciones desconsiderado, ya en la formación, ya en la múltiple acción de los sagrados ministros.

Fácil es hoy advertir las graves consecuencias que habrá que deplorar si no se opone pronto remedio á estas tendencias innovadoras. A fin de preservar al clero italiano de la perniciosa influencia de los tiempos, juzgamos oportuno, venerables hermanos, recordar en Nuestra presente Carta los verdaderos é invariables principios que deben regir la educación eclesiástica y todo el ministerio sagrado.

Divino en su origen, sobrenatural en su esencia, inmutable en sus caracteres, el sacerdocio católico no es institución que pueda acomodarse á la inconstancia de las opiniones y sistemas humanos. Participación del eterno sacerdocio de Jesucristo, debe perpetuar hasta la consumación de los siglos la misma misión confiada por el Eterno Padre á su Verbo encarnado: *Sicut misit me Pater et ego mitto vos* (1). Obrar la salud eterna de las almas será siempre el gran mandato que no podrá nunca dejar de ejecutar, así como para cumplirlo fielmente no deberá jamás cesar de recurrir á aquellos remedios y aquellas reglas divinas de pensamiento y de acción que les dió Jesucristo cuando envió á sus Apóstoles por el mundo entero para convertir los pueblos al Evangelio. Recuerda San Pablo en sus epístolas que el sacerdote no es otra cosa que el *embajador*, el *ministro de Cristo*, el *dispensador de sus ministerios* (2), y nos lo representa en lugar eminente (3), media-

(1) Joann., XX. 21.

(2) II. Cor., v. 20 VI 4, I Cor., IV, 1,

(3) Hebr. V. 1.

dor entre el cielo y la tierra para tratar con Dios los destinos supremos del género humano, que son los de la vida eterna.

Tal es la idea que los libros dan del sacerdote cristiano, es decir, de una institución sobrenatural, superior á todas las instituciones terrenas é independiente de ellas, como lo divino de lo humano.

La misma elevada idea se halla claramente en las obras de los Santos Padres, en las enseñanzas de los Pontífices romanos y de los Obispos, en los decretos de los Concilios y en la unánime doctrina de los doctores y de las Escuelas católicas. La misma tradición de la Iglesia proclama á una voz que el Sacerdote es *otro Cristo*, y que el sacerdocio. *aunque se ejerce en la tierra, pertenece propiamente á la celestial jerarquía* (1), *puesto que posee la administración de cosas todas celestiales, habiéndole sido conferido un poder que Dios no otorgó ni aún á los mismos ángeles* (2), poder y ministerio que miran al gobierno de las almas, que es el *arte de las artes* (3). La educación, los estudios, las costumbres, cuanto pertenece, en suma, á la disciplina sacerdotal, fueron siempre considerados como un todo en sí, no sólo distinto, sino ajeno á las reglas ordinarias de la vida laica. Esta distinción y esta especialidad deben persistir en nuestro tiempo, y toda tendencia encaminada á mezclar ó confundir la educación y la vida eclesiásticas con la educación y la vida seglares está reprobada, no sólo por la tradición de los siglos cristianos sino por la misma doctrina apostólica y por los mandamientos de Jesucristo.

Ciertamente, en la formación del clero y en el ministerio sacerdotal, la razón pide que se tenga en cuenta la diversidad de los tiempos. Estamos bien lejos de

(1) «Sacerdotium enim in terra peragitur, sed cœlestium ordinum classem obtinet. et jure quidem merito» (S. Joann. Chrysost., *De Sacerdotio*, lib. III. n. 4)

(2) «Etenim qui terram incolunt in eaque commorantur ad ea quæ in cœlis sunt dispensanda commissi sunt, potestatemque acceperunt, quam neque Angelis, neque Archangelis dedit Deus.» (ib., n. 5)

(3) «Ars est artium regimen animarum.» (San Gregor. *M. Regul., Past.*, Part. I, c. I.)

soñar en rechazar las mudanzas que hacen la obra del clero más eficaz siempre en medio de la sociedad en que vive, y precisamente por esta razón. Nos ha parecido conveniente promover en el clero una cultura más sólida y perfecta, y mostrar á su ministerio más anchuroso campo. Pero cualquier otra innovación que indujera algún perjuicio al carácter esencial del sacerdote, debería ser mirada enteramente vituperable. Sobre todo, el sacerdote ha sido constituido maestro médico y pastor de las almas, y como tal, le pertenece dirigir las hacia un fin que no se encierra en los términos de la vida presente. No podrá jamás corresponder enteramente á tan nobles funciones si no está, tanto como es necesario, versado en la ciencia de las cosas santas y divinas; si no está, provisto en abundancia de la piedad, que hace de él un hombre de Dios; si no pone todo su cuidado en confirmar estas enseñanzas con la virtud del ejemplo, según la advertencia dada á los pastores sagrados por el Principe de los Apóstoles; *Forma facti gregis ex animo* (1). Así como sean las variaciones de los tiempos y las condiciones sociales, así son las propias y supremas cualidades que deben resplandecer en el clero católico, según los principios de la fé; todos los demás temperamentos naturales y humanos serán ciertamente recomendables; pero no tendrán, con respecto al ministerio sacerdotal, más que una importancia secundaria y relativa.

Si pues es razonable y justo que en los límites permitidos el clero atienda á lo que pida la vida presente no es menos justo y necesario que, lejos de ceder á la malvada corriente del siglo, la resista con vigor. Tal conducta responde al elevado fin del sacerdocio, y al mismo tiempo hace su ministerio más fructuoso, con aumento de dignidad y de respeto. Harto se sabe cómo el espíritu del naturalismo procura viciar el cuerpo social hasta en sus partes más sanas; espíritu que ensoberbece á las almas, sublevándolas contra toda autoridad; que desalienta el corazón y lo lleva en busca de bienes perecederos, olvidando los eternos.

Es de temer que la influencia de este espíritu, tan

(1) I Petr. V. 3.

nocivo y tan extendido ya, se insinúe entre los eclesiásticos, sobre todo entre los menos experimentados. Las deplorables consecuencias de esto serían: que decaiga la gravedad en la conducta, de que el sacerdote está tan necesitado, y que se condescienda fácilmente con el atractivo de la novedad; la presuntuosa indocilidad para con los superiores, y olvido, en las discusiones, de la serenidad y mesura tan necesarias, particularmente en puntos de moral y de fé. Pero un efecto más desfavorable aún, porque lleva consigo perjuicio para el mundo cristiano, se seguiría en el santo ministerio de la palabra, en el que se introduciría un lenguaje incompatible con el carácter propio del heraldo del Evangelio.

Movido por tales consideraciones, Nós proclamamos la necesidad de recomendar de nuevo, y con sumo cuidado, que los Seminarios conserven ante todo su espíritu propio, así en orden á la educación de la inteligencia como á la del corazón. No debe nunca perderse de vista que su exclusivo destino es preparar á las jóvenes, no para funciones humanas, por legítimas y honrosas que éstas sean, sino para la alta misión que acabamos de indicar, de *ministro de Cristo y de dispensador de los misterios de Dios* (1). Después de esta consideración será fácil, según indicamos en la Encíclica al clero de Francia de 8 de Septiembre de 1899, enseñar reglas precisas, no solamente para la recta formación de los clérigos, sino para prevenir en los establecimientos de educación todo peligro interior ó exterior, de orden moral ó religioso. En cuanto á los estudios, puesto que el clero no puede ignorar los progresos de ninguna enseñanza provechosa, razón es que acepte lo que en los nuevos métodos está reconocido por verdaderamente bueno ó útil; todas las épocas contribuyen al progreso del saber humano. Sin embargo, Nós queremos que á este propósito se recuerden bien las prescripciones que Nós hemos dado en lo que concierne al estudio de las letras clásicas, y principalmente de la filosofía, de la teología y de las ciencias análogas: prescripciones que Nós hemos dado en varios documentos, sobre todo en

(1) Cor., IV, 1.

la Encíclica de que por esta razón, os enviamos un ejemplar junto con la presente.

Sería ciertamente de desear que todos los jóvenes eclesiásticos cursasen sus estudios á la sombra de los santos Institutos; pero puesto que graves razones aconsejan á veces que algunos de aquellos frecuenten las Universidades públicas, no se olvide con cuántas y con cuáles precauciones los Obispos deben venir en ello (1).

Igualmente, Nós queremos que se insista sobre la fiel observancia de las reglas contenidas en un documento más reciente, en especial por lo que concierne á las lecturas ú otra materia que pueda dar ocasión á los jóvenes de participar de cualquier manera de las agitaciones exteriores (2). Así, los alumnos de los Seminarios, aprovechando un tiempo precioso en una perfecta tranquilidad de ánimo, podrían todos dedicarse á estos estudios, que los harían aptos para cumplir los grandes deberes del sacerdocio, principalmente el ministerio de la predicación y de la confesión. Fácilmente se vé cuán grave es la responsabilidad de los sacerdotes que en tan grande necesidad del pueblo cristiano se olvidan de prestar su concurso en el ejercicio de estos santos ministerios, y de aquellos también que no acuden á esta obra con la debida diligencia: unos y otros responden mal á su vocación en cosa que importa mucho á la salud de las almas. Y de aquí que Nós debamos llamar vuestra atención, venerables hermanos, sobre la instrucción especial que juzgamos útilidar sobre el ministerio de la predicación (3) y deseamos que se obtenga más copioso fruto,

Tocante al ministerio de la confesión, recuérdese con qué severidad el más insigne y el más benigno de

(1) *Instructio Perspectum est.* S. Congr. EE. RR. dat. die 21 Julii 1896, ad Italiae Episcopos et Familiarum religiosarum Moderatores.

(2) Instrucción de la S. Congr. de los AA. EE. SS. de 27 de Enero de 1902 sobre la acción popular cristiana ó democrática cristiana en Italia:

(3) Instrucción de la S. Congr. de OO. y RR. de 31 de Julio de 1894, á todos los Ordinarios de Italia y á los Superiores de las Ordenes y de las Congregaciones religiosas.

los moralistas habla de los que no temen sentarse en el tribunal de la penitencia sin la capacidad necesaria (1); y las palabras de dolor del eminente Pontífice Benedicto XIV, que colocaba entre las mayores desgracias de la Iglesia la falta en los confesores de la ciencia teológica y moral, requerida por la importancia de función tan santa.

Más para el noble fin de preparar dignos ministros del Señor es necesario, venerables hermanos, emplear, con vigor y vigilancia cada vez más grandes, además del método científico, la organización disciplinar y educadora de vuestros Seminarios. No se reciba en ellos más que jóvenes que ofrezcan sólidas esperanzas de querer consagrarse para siempre al ministerio eclesiástico (2). Eviten el contacto y vida común con jóvenes que no aspiren al sacerdocio: este género de vida podrá, por justos y graves motivos, ser tolerado por algún tiempo y con particulares precauciones, hasta tanto que no se les pueda recibir conforme al espíritu de la disciplina eclesiástica. Despídase á los que en el curso de su educación manifiesten tendencias poco convenientes á la vocación sacerdotal; y para admitir los clérigos á las sagradas órdenes, póngase la mayor atención, según la grave advertencia de San Pablo á Timoteo: *Manus cito nemini imposueris* (3).

En todo esto conviene subordinar cualquiera otra consideración, que siempre será inferior á la más importante de todas, que es la de la dignidad del sagrado ministerio.

Después, para formar en los alumnos del Santuario una imagen viva de Jesucristo, importa mucho, en aquello que pone término y complemento á toda la educación eclesiástica, que superiores y maestros junten á la diligencia y experiencia de sus funciones el ejemplo de una vida enteramente sacerdotal. La conducta ejemplar de aquel que ejerce la autoridad, especialmente sobre los jóvenes, es el lenguaje más elocuen-

(1) S. Alfonso M. de Liguorio: *Práctica del confesor*, cap. I. par. 3^o, núm. 18.

(2) Conc. Trident., sess. XXIII, C. XVIII *De Reformat.*

(3) *Ibidem*, *Timoth.*, V, 22.

te y más acomodado para inspirar á sus almas la convicción de sus propios deberes y el amor del bien. Obra tan importante exige, principalmente del director espiritual, una prudencia extraordinaria é infatigables cuidados; y tal función de que Nós deseamos no sea privado ningún Seminario, reclama un eclesiástico muy experimentado en los caminos de la perfección cristiana. Nunca se recomendará lo bastante el difundir y promover entre los alumnos, de la manera más durable, la piedad, fecunda en bien de todos, especialmente del clero, para el que tiene utilidad inestimable (1).

Sea, pues, diligente en prevenirlos contra un pernicioso error, bastante extendido entre los jóvenes, cuando se dejan llevar por el ardor de los estudios, hasta el punto de descuidar su progreso en la ciencia de los Santos. Cuando la piedad haya echado más profundas raíces en el alma de los clérigos, tanto más capaces serán ellos es este poderoso espíritu de sacrificio, absolutamente necesario para trabajar con celo en la gloria de Dios y en la salud de las almas.

Gracias á El, no faltan en el clero italiano sacerdotes que dan nobles pruebas de lo que es posible á un ministro del Señor penetrado de este espíritu: admirable es la generosidad de gran número de ellos, que por extender el reino de Jesucristo corren con ardor á lejanas tierras, arrostrando trabajos, privaciones, padecimientos de toda clase, incluso el martirio.

Así, rodeado de cuidados tiernos y previsores, con una conveniente cultura del espíritu y del corazón el joven levita llegará á ser poco á poco lo que exigen la santidad de su vocación y las necesidades del pueblo cristiano. El noviciado es largo en verdad: deberá prolongarse has a más allá del Seminario. En efecto, los sacerdotes jóvenes no pueden ser dejados sin guía en los primeros trabajos, teniendo necesidad de que los sostenga la experiencia de hombres más capaces que perfeccionen su celo, su prudencia y su piedad, y es útil asimismo, ya por medio de ejercicios académicos, ya valiéndose de instrucciones periódicas, se les acos-

(1) *Ibidem*, IV. 78.

tumbre á estar siempre familiarizados con los sagrados estudios.

Evidentemente, venerables hermanos, las recomendaciones que Nós hemos hecho hasta aquí, lejos de contener cosa alguna contraria, son utilísimas á la actividad social del clero, frecuentemente animada por Nós como un cuidado de nuestro tiempo. Según pide la fiel observancia de las reglas recordadas por Nós es necesario proteger lo que debe ser el alma y la vida de esta acción.

Repitámoslo nuevamente y más alto aún; es necesario que el clero vaya al pueblo cristiano amenazado por todas partes de asechanzas y toda clase de engaños, de falsas promesas, empujado, particularmente por el socialismo, á la apostasía de la fe hereditaria. Mas todos los sacerdotes deben subordinar su acción á la autoridad de *aquellos que el Espíritu Santo ha establecido Obispos para gobernar la Iglesia de Dios*; falta de que nacerían la confusión y gravísimo desorden, con perjuicio también de la causa que tienen que defender y promover. Asimismo, para este objeto Nós deseamos que al fin de su educación en los Seminarios, los aspirantes al sacerdocio reciban la enseñanza de los documentos pontificios que conciernen á la cuestión social y la democracia cristiana, absteniéndose, no obstante, como hemos dicho ya, de tomar parte alguna en el movimiento exterior.

Luego, cuando sean sacerdotes, ocúpense con particular cuidado del pueblo, objeto en todo tiempo de las afectuosas solicitudes por parte de la Iglesia á librar á los hijos del pueblo de la ignorancia de las cosas espirituales y eternas, y con industriosa ternura encaminarlos hacia una existencia honesta y virtuosa, confirmar á los adultos en la fe y excitarlos á la práctica de la vida cristiana, disipando las preocupaciones contrarias; promover en el mundo secular católico las instituciones reconocidas por verdaderamente eficaces para mejorar moral y materialmente á las multitudes; y sobre todo, defender los principios de justicia y de caridad evangélicas, en que todos los derechos y todos los deberes de la sociedad civil encuentran una justa con-

ciliación: he aquí, en sus principales partes, el noble encargo de su acción social.

Pero tengan siempre presente que, aun en medio del pueblo el sacerdote debe conservar íntegro su augusto carácter de ministro de Dios, habiendo sido colocado á la cabeza de sus hermanos principalmente *animarum causa* (1).

Cualquier otra manera de ocuparse del pueblo á costa de la pérdida de la dignidad sacerdotal y con perjuicio de los deberes y de la disciplina eclesiástica, no podría menos de ser altamente reprobada.

He aquí, venerables hermanos, lo que la conciencia del ministerio apostólico Nos prescribe hacer notar en la situación actual del clero italiano. No dudamos que en materia tan grave y tan importante, sabréis juntar á Nuestra solicitud las más diligentes y afectuosas intervenciones de vuestro celo, inspirándoos especialmente en los luminosos ejemplos del gran Arzobispo San Carlos Borromeo. Pues para asegurar el efecto de Nuestras presentes prescripciones, cuidareis de hacer de ellas motivo de vuestras conferencias regionales y de concertaros sobre las medidas prácticas que, según las necesidades particulares de cada diócesis, os parecieron más oportunas. A vuestros proyectos y deliberaciones no les faltará, si necesario fuese, el apoyo de Nuestra autoridad.

Y ahora, con la palabra que sale espontáneamente del fondo de Nuestro corazón Paternal, Nós nos volvemos á vosotros todos, sacerdotes de Italia, recomendándoos á todos y á cada uno de vosotros que pongáis gran cuidado en responder siempre muy dignamente al espíritu propio de vuestra eminente vocación. A vosotros ministros del Señor, Nós decimos con más razón que aquella con que decía San Pablo á los simples fieles: *Obsecro itaque vos ego vinctus in Domino, ut digne ambuletis vocatione qua vocati estis* (2) El amor de la Iglesia, nuestra Madre común, consolide y fortifique la armonía de pensamiento y de acción, que redobla las fuerzas y hace las obras fecundas. En tiempos tan calamitosos para la Religión y la sociedad, cuando el clero de

(1) S. Greger: *M. Regul., Past* Parte segunda, cap. VII.

(2) *Eph.*, IV, 4.

todas las naciones tiene el deber de agruparse estrechamente para la defensa de la fé y de la moral cristiana, os pertenece hijos muy queridos, unidos á esta Sede Apostólica por lazos particulares, os pertenece, repetimos, dar ejemplo á todos los demás, y ser los primeros en la obediencia absoluta á la voz y á las órdenes del Vicario de Jesucristo. Así las bendiciones de Dios descenderán abundantes, como Nos las imploramos, para que el clero italiano permanezca digno siempre de sus gloriosas tradiciones.

Entre tanto, como Prenda de los favores divinos, recibid la Bendición Apostólica que Nos concedemos con la efusión del corazón á vosotros, venerables hermanos, y á todo el clero encomendado á vuestra vigilancia.

Dado en Roma, junto á San Pedro, en la fiesta de la Inmaculada Concepción de María, 8 Diciembre de 1902, el vigésimo-quinto año de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII. PAPA.

DE LOS FUNERALES CIVILES

De veinte años á esta parte hemos visto con frecuencia repetirse entre nosotros el espectáculo de funerales puramente civiles. Puédesse afirmar que habrían provocado, no ya la sorpresa sino la indignación de los paganos de otro tiempo; pues no ha de olvidarse que entre ellos todo lo relativo á la muerte y á los muertos era de carácter profundamente religioso. Es verdad que había muchos errores y supersticiones en su mitología acerca de los manes, el Tártaro, el barquero que hacía pasar á los muertos el negro Aqueronte, antes hue fuesen presentados delante de los tres temibles lueces que iban á decidir de su suerte; pero en estas jeyendas había un fondo de verdad; la preocupación por lo del otro mundo influía mucho en las honras que tributaban á los difuntos. Les habría causado horror

solo el pensamiento de transformar los funerales en manifestaciones ateas ó injuriosas protestas contra la religión nacional.

So pretexto de progreso y de libertad, los organizadores de funerales sin culto, sin Sacerdotes, sin súplicas, nos colocan muy por debajo del paganismo antiguo, y las más de las veces su pretendida libertad no es más que una obediencia servil á los decretos tenebrosos y opresivos de la verdadera libertad de conciencia.

En cuanto á los difuntos, objeto de esas demostraciones, expian muy duramente por ese lado la culpa de haber abdicado su independencia y abandonado la fé. Añádese que no siempre son ellos cómplices de tan criminales demostraciones, aunque si ciertamente víctimas de las mismas. No hace falta ir muy atrás ni remontarnos á tiempo muy remotos para estigmatizar como se lo merece la desleal conducta de los sectarios que, sabiendo que alguno de entre ellos antes de morir se había retractado de sus errores y reconciliado públicamente con la religión de su bautismo, han osado tributarle con insolente solemnidad funerales puramente civiles.

Hay otro hecho acerca del cual no es posible guardar silencio, Nos referimos á la costumbre de ciertos hombres de no acompañar los restos de sus padres ó amigos más que desde la habilitación del difunto hasta la puerta de la Iglesia, y sin entrar en ella esperar allí hasta que se concluyan las exequias, para entonces juntarse de nuevo al cortejo fúnebre.

Con esa conducta se dá un ejemplo de rable á los jóvenes y niños testigos de esa abstención. De ahí concluirán sin duda que la Religión con sus dogmas y prácticas es solo para mujeres; que la gente de pro se rebajaría si tomase parte en las preces de la Iglesia. De parte de estos de quienes hablamos, esta ostentación de desdén es tanto más reprehensible, cuanto que frecuentemente obran contra sus sentimientos íntimos y solo bajo la presión de ese despreciable móvil de respeto humano, que es causa de tantas omisiones.

Alguna vez Nos ha sucedido, al pasar cerca de nuestras iglesias, algunos instantes después de haber en-

trado en ellas un cortejo fúnebre, ver grupos numerosos de hombres pasearse por allí conversando muy tranquilamente hasta que, formada de nuevo la comitiva en la calle, llegase el momento de acompañarla hasta el Cementerio. Con gusto les habríamos repetido la frase de un santo Obispo de Clermont, Sidonio Apolinar: «Son muy pocos los que aman de veras á sus difuntos.» (1) Y en esto además de rehusar á los muertos la única señal de afecto que les podía ser útil, se dá escándalo á los vivos, contra el cual nos sentimos obligados á formular una protesta energética. Procuraremos, pues, tener para con nuestros difuntos una caridad «bien ordenada» (2).

Si los amamos con afecto sincero y cristiano, procuremos, sobre todo en los honores que les damos y en la expresión de nuestro legítimo sentimiento, hacerles todo el bien que esté en nuestra mano procurarles.

Sin duda oiréis con provecho los censejos que Bourdaoue, tan exacto siempre y mesurado en sus palabras, daba á su auditorio para ponerle en guardia contra lo que él llamaba «piedad de ostentación y fausto.» Llamaba así á «aquella piedad para con los muertos »que se ciñe á lo exterior de las honras fúnebres, á las »ceremonias del duelo, á lo aparatoso de la comitiva, á »todo lo que puede brillar á los ojos de los hombres; »buscando ese falso resplandor hasta en las cosas más »santas, como son las funciones de la Iglesia, donde »con frecuencia hay más pompa que religión; erigiendo para un cadáver panteones que superan en magnificencia á los santuarios y tabernáculos en que reposa el cuerpo de Jesucristo; cuidando más de observar »todo lo que ha introducido la ambición de los hombres, que de atender á lo verdaderamente sólido y necesario, que es socorrer con nuestros sacrificios y »oraciones á las almas de los difuntos. El alma del »Purgatorio nos agradece mucho más, sin comparación, las buenas obras y limosnas que por ellas hacemos, que todo el gasto y magnificencia de los obse-

(1) «Non præter æquum opinabere, si per paucos esse conjicias, qui mortuos ament.» S. Sid. Ap. I, IV, cap 11.)

(2) Cont. 11, 4.

»quios que la tributamos; una comunión ofrecida por
»su descanso es para ella una prueba de nuestro reco-
»nocimiento mucho más clara y convincente que los
»monumentos más ricos y soberbios; y es una especie
»de iniquidad y aún de infidelidad eso de no perdonar
»nada cuando se trata del entierro del cuerpo, que una
»vez en la sepultura no es más que podredumbre,
»mientras no se cuida de socorrer el alma, esposa de
»Jesucristo y heredera del Cielo.»

Mucho tenemos que trabajar, sobre todo en las grandes poblaciones, para deshacernos de esas costumbres que tanto saben á paganismo. No se repara en gastar sumas considerables en colgaduras, catafalcos, adquisición de flores y coronas; y luego, una vez celebrado el aniversario, muchos pobres difuntos esperan, mas en vano, que sus parientes hagan de nuevo celebrar para ellos el sacrificio propiciatorio, en el cual cifraba Santa Mónica al morir toda su confianza para la felicidad eterna, y cuyo beneficio pedía ella á su hijo no se olvidase de aplicarle.

Sin embargo de algunos años á esta parte parece verificarse una reacción contra esa necia desproporción señalada por el gran predicador del siglo XVII, entre las atenciones costosas prodigadas á los cadáveres, que no son «en la sepultura más que podredumbre», y el abandono en que se tiene á las almas esposas de Jesucristo y herederas del Cielo.» Encargos formales, inscritos en los testamentos ó en las esquelas de entierro, prohíben esas exhibiciones costosas, y ceden ya para los pobres ya para obras de caridad á las sumas que otros derrochan con prodigalidad deplorable y gran detrimento de los pobres difuntos á quienes de nada sirve.

¡Ojalá se multipliquen estos saludables ejemplos y enderecen hacia su fin natural el recuerdo, el sentimiento, los testimonios de afecto de los cristianos para con sus padres y amigos difuntos! Si quieren ser de veras caritativos, no pueden hacer mejor cosa que penetrarse íntimamente del espíritu, enseñanzas y prácticas de la Iglesia en la parte de su liturgia y culto concerniente á los fieles difuntos.—

Cardenal Perraud.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

De funeribus et de Missis pro defunctis.

Adm. Rev. Pater provincialis Carmelitarum Discalceatorum Provinciae Navarrensis in Hispania, ad quietem et tranquillitatem suorum Religiosorum procurandam et ad omnem dubietatem de medio tollendam, de consensu sui Rdmi. Procuratoris Generalis, Sacrorum Rituum Congregationi sequens dubium pro opportuna solutione humillime exposuit, nimirum: «An liceat in Ecclesiis Regularium, permittente ritu, officia et Missas de Requite diebus 3.^o, 7.^o et 30 a depositione, juxta Rubricas Missalis et Ritualis Romani?» et Sacra eadem Congregatio, referente subscripto Secretario, exquisito etiam voto Commissionis Liturgicae, proposito dubio respondendum esse censuit: «Detur Decretum 3494 Ordinis Minorum Conventualium S. Francisci diei 13 maji 1879 ad I. Atque ita rescripsit. Die 29 novembris 1901.—D. Card. FERRATA, *Praef.*—D. Panici, *Archiep. Laodicen, Secrs.*

El Decreto núm, 3494, á que se refiere la Congregación, dice así:

«An liceat in aliena Ecclesia et apud Regulares cantare Missam de Requite, quam fideles celebrari petunt pro parentibus vel amicis defunctis, postquam funeralia in Ecclesia parochiali absoluta fuerunt, etiamsi Missa exequialis in Ecclesia parochiali non celebretur?—II. An in casu ad praefatam Missam convocari vel invitare possint parentes vel amici per litteras, sicuti mos est faciendi in exequiis?—III. An liceat in aliena Ecclesia pro defuncto cantare Missam de festo, vel de feria, etiamsi Missa exequialis pro eodem non celebretur in Ecclesia parochiali?

Sacra Congregatio, audito voto in scriptis alterius ex Apostolicarum Caeremoniarum Magistris, ad relationem subscripti Secretarii, propositis dubiis sic rescribendum censuit:—Ad I «Affirmative; servatis tamen Rubricarum regulis.»—Ad II «Nihil obstare.»—Ad III «Licere.»—Atque ita rescripsit die 13 maji 1879.

2.^o Admodum Rev. P. Provincialis Carmelitarum Discalceatorum Provinciae Navarræ in Hispania, ac-

cepto responso per decretum Sacrorum Rituum Congregationis die 29 novembris 1901 super Officiis et Missis de Requite, permissis in Ecclesiis Regularium diebus 3.^o, 7.^o et 30.^o a depositione, iteratis precibus eandem Sacram Congregationem pro sequentis dubii declaratione humillime exoravit, nimirum: «An præfatum responsum seu iudicium, extendi possit etiam ad dies anniversarios? Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, audito etiam voto Commissionis Liturgicæ, rescribendum censuit: Affirmative, ex identitate rationis juxta decretum generale num. 3753, datum die 2 decembris 1891. Atque ita rescripsit die 24 januarii 1902.—D. Card. Ferrata, *Praef.*.—D. Panici, Archiep. Laodicen., *Secret.*

REGULARIZACIÓN DEL BOLETIN ECCO.

CEPEDA

(Bembibre)

1.^o paquete dirigido al Sr. Cura de Igüeña comprende los pueblos de

Igüeña.—Tremor de Arriba.—Espina.—Pobladura.—Almagarinos.= Tremor de Abajo.

(Brañuelas)

2.^o paquete dirigido al Sr. Cura de Villagatón comprende Brañuelas.—Villagatón.—Requejo.—Cuebros.—Barrios de Nistoso.—Manzanal del Puerto.

(Vega-Magaz)

3.^o paquete dirigido al Sr. Cura de Quintana del Castillo comprende los pueblos de:

Quintana del Castillo.—Villameca.—Palaciosmil.—Castro.—Abano.—Villarmeriel.—San Feliz de las Lavanderas.—Ferreras.

4.^o paquete dirigido al Sr. Cura de Villamejil comprende Villamejil.—Sueros.—Castrillos de Cepeda.—Cogorderos.—Quintana de Jon.=Fontoria.

5.^o paquete dirigido al Sr. Cura de Zacos comprende Zacos.—Porqueros.—Vega.=Magaz de Cepeda.—Banidodes.

(Astorga)

6.^o paquete dirigido al Sr. Cura de Otero de Escarpizo comprende los pueblos de.

Otero de Escarpizo.—La Carrera.

7.^o paquete dirigido al Sr. Cura de Brazuelo comprende Brazuelo.—Viforcós.—Argañoso.—Veldedo.—Combarros.—Quintanilla.—Pradorrey.—Castrillo de los Polvazares.

Establ. Tipog. y Lib. de N. FIDALGO, Seminario, 3.